



**330026323003775**

Ciudad de México a 8 de enero de 2024.

**Unidad de Transparencia de la SHCP**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, párrafos segundo y cuarto, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); así como en los artículos 3, 123 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como en el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, fue turnada la solicitud de acceso a la información identificada con el **No. 330026323003775**, misma que se transcribe a continuación para pronta referencia:

**"Medio: Copia Certificada**

*SOLICITO de la Unidad de Política y Control Presupuestario COPIA CERTIFICADA del OFICIO No. 307-A.-4765 de fecha 23 de Septiembre del 2011, emitido por el Titular Gustavo Nicolas Kubli Albertini, Dirigido al Dr. Jaime F. Hernández Martínez Director General de Programación y Presupuesto "B", OFICIO que consta de 2 fojas y 4 anexos en total son 6 fojas las solicitadas, adjunto archivo con el escrito de solicitud de información mas especifico en el que adjunto escaneo de dicho OFICIO y del ultimo anexo que trae, también SOLICITO por separado COPIA CERTIFICADA del ultimo anexo del oficio que es el que se escaneo.*

*Datos complementarios: en el archivo que adjunto escaneo dicho Oficio y el ultimo de sus anexos. (sic)"*

En atención a dicho requerimiento y en ejercicio de las atribuciones que el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP) confiere a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), en su carácter de unidad administrativa se emite la siguiente:

**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

En relación con la solicitud de información, después del análisis correspondiente, pone a disposición de del interesado **7 fojas útiles certificadas** e impresas por el anverso, del oficio No. 307-A.-4765 del 23 de septiembre del 2011 (6 fojas) y último anexo del citado oficio (1 foja).

Respecto al pago de derechos a cubrir por la parte solicitante, si es que éstos son procedentes de conformidad con la normatividad aplicable, se informa que la



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control Presupuestario  
Dirección General de Control Presupuestario  
de Servicios Personales y Seguridad Social  
Coordinación de Estrategia Presupuestaria  
en Servicios Personales

**330026323003775**

generación de la ficha de pago deberá realizarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuya validación a través del comprobante respectivo deberá realizarse ante la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, por lo que de requerir orientación sobre el particular, podrá llamar al teléfono 5536885814, o bien, a través del correo electrónico: [unidadtransparencia@hacienda.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@hacienda.gob.mx).

Esta respuesta fue preparada expresamente para atender la presente solicitud con base en la información con la que se cuenta, se fundamenta y motiva de acuerdo a lo preceptuado por la LFTAIP y en apego a las atribuciones de esta Unidad de Política y Control Presupuestario conferidas por el artículo 21 del RISHCP y demás disposiciones aplicables, la cual en caso de no satisfacer al particular cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su notificación para interponer el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la LFTAIP.

**ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR**

**MTRO. ANDRÉS ANTONIO CASTILLO GARCÍA**

